

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONVENIO FONDEVE 2025
SUSCRITO CON LA JUNTA DE
VECINOS "HOGAR PROPIO".-**

CONCHALI, 05 OCT 2025

DECRETO EXENTO N° 1046

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Convenio de fecha 01.09.2025; Decreto Exento N° 1048 del 29.09.2025 que Aprueba Modificación y Elimina Numeral 6 del Decreto Exento 815 de Fecha 24.07.2025, que Aprobó Nomina de Proyectos Fondevé 2025 y Aprueba Rectificación de Decreto Exento N° 1025 De Fecha 16.09.2025; Decreto Exento N° 1025 de Fecha 16.09.2025 que Modificó Decreto Exento 815 De Fecha 24.07.2025; Decreto Exento N° 815 del 24.07.2025 que aprobó nómina de Proyectos FONDEVE 2025; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 17.07.2025; Decreto Exento N° 510 de fecha 05.05.2025 que Modificó Decreto Exento N°454 de fecha 21.04.2025; Decreto Exento N° 454 de fecha 21.04.2025 que Aprobó Bases del Fondo de Desarrollo Vecinal y Cronograma FONDEVE 2025; Decreto Exento N° 906 de fecha 04 de Junio de 2012 que aprobó Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE); y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio FONDEVE 2025, de fecha 01 de Septiembre del 2025, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la JUNTA DE VECINOS "HOGAR PROPIO", RUT: N° 70.006.700-9, correspondiente a la Unidad Vecinal N° 6, representada por su Presidente (a), don (a) ENRIQUE JOSE MARIA ARRIETA SOROZABAL, cédula nacional de identidad N° 9.003.075-2, con domicilio en Teniente Yavar N°2201 y por su Tesorero(a), don(a) CRISTOPHER ANDRES ARCOS SANDOVAL, cédula nacional de identidad N° 18.407.138-K, con domicilio en Teniente Yavar N° 2159, ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 906, de fecha 04 de junio de 2012, la Municipalidad aprobó el Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE). Posteriormente, mediante Decreto Exento N° 454, de fecha 21 de abril de 2025, modificado por Decreto Exento N° 510, de fecha 05 de mayo del mismo año, la Municipalidad aprobó las Bases y Cronograma del FONDEVE 2025. Finalmente, a través del Decreto Exento N° 815, de fecha 24 de julio de 2025, se aprobó nómina de proyectos FONDEVE 2025.



SEGUNDO: La organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el número 208 según lo prescrito en la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Exento N° 1.407 de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: El monto total del proyecto, asciende a la suma de \$2.310.000.- (dos millones trecientos diez mil pesos) cifra que corresponde a \$2.200.000.- (dos millones doscientos mil pesos) como aporte municipal y \$110.000.- (ciento diez mil pesos), como aporte de la organización, esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según ingreso N° 5424134 de fecha 30 de julio del año 2025, para desarrollar el proyecto: "Mejoramiento De Espacio Social Etapa 9", en el ámbito de Infraestructura, Equipamiento y/o Mejoramiento de Espacios, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

- **Obra Vendida:** Consiste en la Construcción de cemento de 40x20 CMS y un sobrecimiento de 20x15 CMS de hormigón armado entre pilares existentes se construirá un muro de ladrillo fiscal botado de las siguientes dimensiones; 12x2 metros estucado en la cara, interior rematado con 12 metros de perfil u 150x50x2MM. Además, se construirá un portón corredizo de 2,40 metros de altura por 2,20 de ancho en lata negra de 3MM con ruedas de 3 pulgadas con riel de 40x40 en 3MM con estructuras de perfiles.

La suma total antes indicada, será entregada por la Municipalidad en una cuota única, por medio de cheque nominativo a la orden de la organización. La Organización Beneficiaria destinará exclusivamente los fondos entregados, para los gastos contemplados en el proyecto que forma parte integrante del presente convenio, teniendo por finalidad el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

CUARTO: En las calidades que invisten, don (a) ENRIQUE JOSE MARIA ARRIETA SOROZABAL, como Presidente (a) y don (a) CRISTOPHER ANDRES ARCOS SANDOVAL, como Tesorero (a), se obligan a realizar los trámites necesarios para la buena ejecución del Proyecto, especialmente el retiro de los montos indicados en la cláusula tercera, quedando el o la Presidente(a) y el Tesorero (a) obligados a efectuar la respectiva rendición de cuenta documentada a la Municipalidad de Conchalí por los aportes municipales recibidos, todo ello, con plazo máximo hasta el día 05 de diciembre del año 2025.

QUINTA: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido (05 de diciembre del año 2025), en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad, entregando el Original y dos copias, previa revisión del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

Atendiendo el monto del Fondevé y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución N° 1858/2023 de la Contraloría General de la República, la organización beneficiaria rendirá cuenta de los recursos entregados fuera del sistema SISREC, debiendo ser ingresada a través de OPIR y derivada a la Dirección de Rentas Municipales, debiendo dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la Republica.

SEXTA: El proyecto señalado será ejecutado por la organización, dentro de los plazos contemplados en el proyecto aprobado, el cual forma parte integrante del presente



Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad realizará el control técnico del proyecto mediante visitas de inspección a terreno con el fin de velar por su correcto y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas precedentemente por la organización, en especial la forma, plazo, objeto y obligación de rendir cuenta señalada, faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones legales pertinentes, ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente convenio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

La personería de don (a) ENRIQUE JOSE MARIA ARRIETA SOROZABAL, como Presidente (a) y don (a) CRISTOPHER ANDRES ARCOS SANDOVAL, como Tesorero (a) para comparecer en representación de la Organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 06 de mayo del año 2025.

IMPUTACION: 24.01.005.002 "Fondeve"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho
ARCHIVESE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jec.-

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - SECPLA - DIDECO

Org. Comunitarias - Finanzas - Adm. Municipal

Junta De Vecinos "HUECHURABA CENTRAL"

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

CONVENIO FONDEVE 2025

En Conchalí, a 01 de septiembre del 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N°13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS "HOGAR PROPIO"**, RUT: N° 70.006.700-9, correspondiente a la **Unidad Vecinal N° 6**, representada por su Presidente (a), don (a) **ENRIQUE JOSE MARIA ARRIETA SOROZABAL**, cédula nacional de identidad N° 9.003.075-2, con domicilio en Teniente Yavar N°2201 y por su Tesorero(a), don(a) **CRISTOPHER ANDRES ARCOS SANDOVAL**, cédula nacional de identidad N° 18.407.138-K, con domicilio en Teniente Yavar N° 2159, ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 906, de fecha 04 de junio de 2012, la Municipalidad aprobó el Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE). Posteriormente, mediante Decreto Exento N° 454, de fecha 21 de abril de 2025, modificado por Decreto Exento N° 510, de fecha 05 de mayo del mismo año, la Municipalidad aprobó las Bases y Cronograma del FONDEVE 2025. Finalmente, a través del Decreto Exento N° 815, de fecha 24 de julio de 2025, se aprobó nómina de proyectos FONDEVE 2025.

SEGUNDO: La organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el número **208** según lo prescrito en la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Exento N° 1.407 de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: El monto total del proyecto, asciende a la suma de **\$2.310.000.-** (dos millones trescientos diez mil pesos) cifra que corresponde a **\$2.200.000.-** (dos millones doscientos mil pesos) como aporte municipal y **\$110.000.-** (ciento diez mil pesos), como aporte de la organización, esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según ingreso N° **5424134** de fecha 30 de julio del año 2025, para desarrollar el proyecto: "**Mejoramiento De Espacio Social Etapa 9**", en el ámbito de **Infraestructura, Equipamiento y/o Mejoramiento de Espacios**, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:



22/09/25. -



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

- Obra Vendita: Consiste en la Construcción de cemento de 40x20 CMS y un sobrecimiento de 20x15 CMS de hormigón armado entre pilares existentes se construirá un muro de ladrillo fiscal botado de las siguientes dimensiones; 12x2 metros estucado en la cara, interior rematado con 12 metros de perfil u 150x50x2MM. Además, se construirá un portón corredizo de 2,40 metros de altura por 2,20 de ancho en lata negra de 3MM con ruedas de 3 pulgadas con riel de 40x40 en 3MM con estructuras de perfiles.

La suma total antes indicada, será entregada por la Municipalidad en una cuota única, por medio de cheque nominativo a la orden de la organización. La Organización Beneficiaria destinará

exclusivamente los fondos entregados, para los gastos contemplados en el proyecto que forma parte integrante del presente convenio, teniendo por finalidad el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

CUARTO: En las calidades que invisten, don (a) **ENRIQUE JOSE MARIA ARRIETA SOROZABAL**, como Presidente (a) y don (a) **CRISTOPHER ANDRES ARCOS SANDOVAL**, como Tesorero (a), se obligan a realizar los trámites necesarios para la buena ejecución del Proyecto, especialmente el retiro de los montos indicados en la cláusula tercera, quedando el o la Presidente(a) y el Tesorero (a) obligados a efectuar la respectiva rendición de cuenta documentada a la Municipalidad de Conchalí por los aportes municipales recibidos, todo ello, con plazo máximo hasta el día 05 de diciembre del año 2025.

QUINTA: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido (05 de diciembre del año 2025), en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad, entregando el Original y dos copias, previa revisión del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

Atendiendo el monto del Fondevé y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución N° 1858/2023 de la Contraloría General de la República, la organización beneficiaria rendirá cuenta de los recursos entregados fuera del sistema SISREC, debiendo ser ingresada a través de OPIR y derivada a la Dirección de Rentas Municipales, debiendo dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República.



11



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones legales pertinentes, ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente convenio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

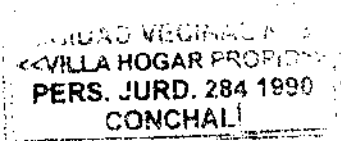
NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

La personería de don (a) **ENRIQUE JOSE MARIA ARRIETA SOROZABAL**, como Presidente (a) y don (a) **CRISTOPHER ANDRES ARCOS SANDOVAL**, como Tesorero (a) para comparecer en representación de la Organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 06 de mayo del año 2025.

DECIMO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente decreto Alcaldicio.


RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI


ENRIQUE ARRIETA SOROZABAL
PRESIDENTE (A)




CRISTOPHER ARCOS SANDOVAL
TESORERO(A)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 RUT 69 070 200-2
 INDEPENDENCIA N°3499
 228 286 100
 CONCHALI - SANTIAGO

FOLIO N°

786031

INGRESO N°

5424134

J.V. HOGAR PROPIO NOMBRE		70006700-9 RUT
AVIADOR ZANARTU 2124 DOMICILIO		CONCHALI COMUNA
FIDOF Y FONDEVE TRIBUTO O MULTA POR INFRACCIÓN		TELEFONO
R.O.L.	VIGENCIA	30/07/2025 FECHA EMISIÓN

CONCEPTO

APORTE FONDEVE 2025, SEGUN DECRETO 815 DEL 24/07/2025

CONTABILIDAD Y PRESU	31/07/2025 FECHA VENCIMIENTO
----------------------	---------------------------------

IMPUESTOS Y/O DERECHOS	VALORES \$
Aporte Fondevé	110.000
	30/07/2025



SUB TOTAL	110.000
I.P.C.	0
INTERES	0

TOTAL \$	110.000
----------	---------

LIQUIDADOR: fdelpin	EMISOR: mcuevas
----------------------------	------------------------

CONTRIBUYENTE

"Villa Hogar Propio"



FONDEVE 2025

FONDO DE DESARROLLO VECLINAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI COORDINADOR

RECIBIDA EL: 15/05/2025

OO.CC.



34

35

CHECK LIST DE POSTULACIÓN FONDEVE 2025

N°	DOCUMENTOS	
1	Formulario N°1: Carta de Presentación FONDEVE 2025.	/
2	Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica y Certificado de Directorio Vigente emitido por Registro Civil, o la entidad correspondiente (Secretaría Municipal).	✓
3	Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT) o RUT Digital (E-RUT) de la Institución, emitida por el Servicio de Impuestos Internos - SII.	
4	Copia simple Cédula de Identidad y Certificado de Antecedentes de los Miembros de la Directiva de la Organización.	
5	Certificado de Inhabilidad para trabajar con niños. (Proyectos relacionados con iniciativas vinculadas con niños, niñas y adolescentes).	
6	Certificado o Ficha de Inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Disponible en: www.registros19862.cl).	/
7	Certificado de Receptores de Fondos Municipales, emitido por la Secretaría Municipal.	
8	Documento que acredite Cuenta Bancaria vigente.	
9	Certificado de No Deudas Pendientes, documento emitido por Dirección de Rentas Municipales.	
10	Formulario N°2: Antecedentes del Proyecto y Pre Aprobación.	✓
11	Certificado de Vigencia del Comodato y/o Permiso de Uso, emitido por el Organismo competente. Para los bienes inmuebles de propiedad de la Organización, deberán acompañar Certificado de Dominio Vigente otorgado por el Conservador de Bienes Raíces. (para los casos de postulación a mejoramiento de espacios y/o infraestructura).	
12	Registro fotográfico, en los proyectos que lo ameriten, ejemplo, en el caso de mejoras en infraestructura y/o recuperación de espacios, se debe acreditar el estado actual del espacio antes de su intervención y/o mejoramiento.	
13	Formulario N°3: Presupuesto del Proyecto.	
14	Cotización (manual o digital) o presupuesto formal.	✓
15	Curriculum Vitae o Certificación de Expertis, programa y cronograma de talleres, en caso de proyectos de especialidades, realización de talleres u otro tipo de prestación de servicios.	
16	Formulario N°4: Acta acuerdo en asamblea y aprobación del proyecto postulado.	✓
17	Formulario N°5: Acreditación de lugar de funcionamiento (Junta de Vecinos sin Comodato o Permiso de Uso), para proyectos de Equipamiento.	
18	Formulario N°6: Declaración Jurada Simple de cumplimiento de normas.	✓
19	Formulario N°7: Declaración Jurada Simple de inhabilidades.	
20	Documento Adicional que permite adjuntar documentación adicional que la Organización postulante considere relevante para complementar la información proporcionada.	

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI COORDINADOR

RECIBIDA EL:

OO.CC.

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

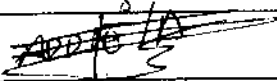
FORMULARIO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN POSTULACIÓN FONDEVE 2025

1.- ANTECEDENTES DE LA JUNTA DE VECINOS POSTULANTE

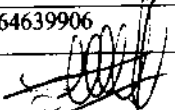
Nombre de la Junta de Vecinos registrada por Registro Civil	JUNTA DE VECINOS HOGAR PROPIO
Unidad Vecinal N°	6
RUT de la Junta de Vecinos	70.006.700-9
Número de la Personalidad Jurídica	284 DEL 25/05/1990
Número de Cuenta Bancaria	33971192734
Tipo de Cuenta	CHEQUERA ELECTRONICA
Banco	ESTADO
Correo Electrónico de la Junta de Vecinos	ENRIQUEARRIETA.S1960@GMAIL.COM

2.- DATOS DE LA DIRECTIVA

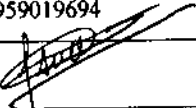
PRESIDENTE (A)

Nombre	ENRIQUE ARRIETA SOROZABAL
Rut	9003075-2
Dirección	TENIENTE YAVAR 2201
Teléfono	987513882
Firma	

SECRETARIO (A)

Nombre	SARA CONTRERAS ALEGRIA
Rut	9.679.529-7
Dirección	TENIENTE YAVAR 2201
Teléfono	964639906
Firma	

TESORERO (A)

Nombre	CRISTOPHER ARCOS SANDOVAL
Rut	18.407.138-K
Dirección	TENIENTE YAVAR 2159
Teléfono	959019694
Firma	





REPUBLICA DE CHILE



500627803966

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión: 06-05-2025

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131423 con fecha 25-05-1990.
 NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS HOGAR PROPIO
 DOMICILIO : AVIADOR ZAÑARTU N° 2124
 CONCHALÍ
 REGION METROPOLITANA
 NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
 FECHA CONCESIÓN PJ : 25-05-1990
 DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
 ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO
 ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 07-01-2023 ✓
 DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

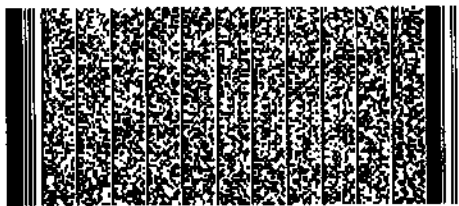
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	ENRIQUE JOSE MARIA ARRIETA SOROZABAL	9.003.075-2
SECRETARIO	SARA VERONICA CONTRERAS ALEGRIA	9.679.529-7
TESORERO	CRISTOPHER ANDRES ARCOS SANDOVAL	18.407.138-K
1er DIRECTOR	JULIO CESAR FERNANDEZ VALENZUELA	7.760.945-8

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 07-01-2023 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 6 Mayo 2025, 12:25.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada





**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión: 06-05-2025

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131423 con fecha 25-05-1990.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS HOGAR PROPIO
DOMICILIO : AVIADOR ZAÑARTU N° 2124
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 25-05-1990
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 6 Mayo 2025, 12:25.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
JUNTA DE VECINOS HOGAR PROPIO

GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
AVIADOR ZANARTU 2124 HOGAR PROPIO NULL CONCHALI

RUT
70006700-9



Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE 202306377012

FECHA EMISIÓN 19/12/2023

RUT USUARIO 9003075-2
CÉDULA

USUARIO ENRIQUE JOSE MARIA ARRIETA SOROZABAL
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : ENRIQUE JOSÉ MARÍA ARRIETA SOROZABAL

R.U.F. : 9.003.075-2 Fecha nacimiento: 2 Noviembre 1960

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

9003075-2 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

FINES

9003075-2 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 6 Mayo 2025, 23:40.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada





REPUBLICA DE CHILE

500627947324

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : SARA VERÓNICA CONTRERAS ALEGRÍA

R.U.N. : 9.679.529-7 Fecha nacimiento: 27 Abril 1963

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

9679529-7 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

FINES

9679529-7 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

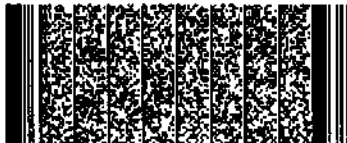
FECHA EMISIÓN: 6 Mayo 2025, 23:39.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

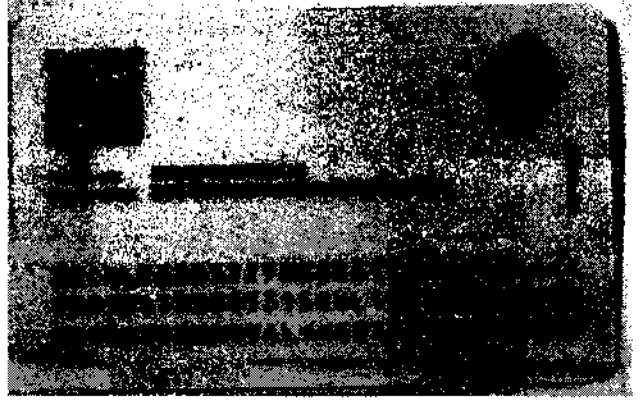


Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada







REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
42f21a00fbe5



500627819203

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : CRISTOPHER ANDRÉS ARCOS SANDOVAL

R.U.N. : 18.407.138-K Fecha nacimiento: 31 Mayo 1993

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

18407138-K SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

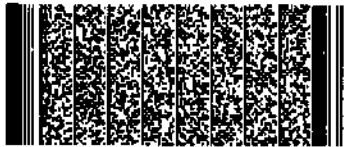
R U N FINES

18407138-K SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 6 Mayo 2025, 13:05.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **J.V. HOGAR PROPIO**, RUT **70.006.700-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: ENRIQUE JOSÉ MARÍA ARRIETA SOROZÁBAL
RUT del Representante Legal	: 9.003.075-2
Nombre de la Institución	: J.V. HOGAR PROPIO
RUT de la Institución	: 70.006.700-9
Fecha de emisión del certificado	: 06/05/2025



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, 12 MAY 2025

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES

Certifico que la Junta de Vecinos Hogar Propio, se encuentra inscrita en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 208.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Abogada
Secretaria Municipal (s)

CMA/sem



CONTRATO CUENTA COMUNIDAD Y CONTRATO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA Y USO DE TARIJETA DE DÉBITO EN CUENTA COMUNIDAD

En SANTIAGO (ciudad) 17 / 7 / 2024 (dd/mm/aaaa)

- 1. Cuenta N°: _____
- 2. Tarjeta de Cajero Automático: con débito sin débito
- 3. Nombre del Usuario autorizado en Tarjeta Débito: ARRIETA SOROZABAL ENRIQUE JOSE MAR
- 4. Rut del Usuario autorizado en tarjeta Débito: 9003075-2

CLIENTE
Nombre o Razón Social: _____
Rut: <u>70006700-9</u>
Domicilio: <u>AVIADOR ZANARTU 2124</u>
E-mail: <u>enriquearrieta.s1960@gmail.com</u>

REPRESENTANTE (1)
Nombre: <u>ARRIETA SOROZABAL ENRIQUE JOSE MARIA</u>
Rut: <u>9003075-2</u>

REPRESENTANTE (2)
Nombre: <u>ARCOS SANDOVAL CRISTOPHER ANDRES</u>
Rut: <u>18407138-K</u>

REPRESENTANTE (3)
Nombre: _____
Rut: _____

Firma	Huella dactilar (pulgar derecho)	Firma	Huella dactilar (pulgar derecho)	Firma	Huella dactilar (pulgar derecho)
REPRESENTANTE LEGAL (1) CLIENTE		REPRESENTANTE LEGAL (2) CLIENTE		REPRESENTANTE LEGAL (3) CLIENTE	

Fecha firma cliente: / /

PP. BANCO DEL ESTADO DE CHILE
RUT P.P. BANCO: 12.580.481-0
NOMBRE: DAVID ESTEBAN DURAN CABEZALDIA

Esta hoja se refiere al Contrato Cuenta Comunidad y Contrato de Afiliación al Sistema y Uso de Tarjeta de Débito en Cuenta Comunidad Versión Enero 2023 y una copia de este contrato se encuentra protocolizada bajo el número 606-2023 en la Notaría de Santiago de Don Pablo Gonzalez Caamaño con fecha 30 de Enero de 2023.





DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

MEMORANDUM

N° 203 /2025

15 MAY 2025

FECHA

DE : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

A : ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DIDECO

MAT. : NO DEUDA FONDEVE 2025

ANT : MEMORANDUM N°285/25 DIDECO

Por intermedio del presente remito a usted información solicitada respecto de organizaciones territoriales que no tienen rendiciones pendientes u observaciones para procesos postulación de proyectos FONDEVE 2025, se adjunta listado.

N°	UV N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	ESTADO DE RENDICIÓN
1	2	PORVENIR	72066600-6	Sin deudas ni observaciones
2	3	ENEAS GONEL SECTOR 1	75950880-7	Sin deudas ni observaciones
3	4	UNIDAD Y ESFUERZO SECTOR 3	65262280-1	Sin deudas ni observaciones
4	6	HOGAR PROPIO	70006700-9	Sin deudas ni observaciones
5	7	EL OLIVO ORIENTE	72088600-6	Sin deudas ni observaciones
6	8	BRISAS DEL NORTE	72108300-4	Sin deudas ni observaciones
7	8	VILLA SANTIAGO NORTE	65181523-1	Sin deudas ni observaciones
8	8	MANUEL RODRÍGUEZ	65176576-2	Sin deudas ni observaciones
9	9	VILLA DON PEDRO	65118433-9	Sin deudas ni observaciones
10	9	VILLA IRENE FREI POR SIEMPRE	65028271-K	Sin deudas ni observaciones
11	9	LAS MERCEDES	72579800-8	Sin deudas ni observaciones
12	10	VILLA BRASIL	65027838-0	Sin deudas ni observaciones
13	10	VILLA LA PALMA	65118295-6	Sin deudas ni observaciones
14	11	POBLACION EL CONGO	65515600-3	Sin deudas ni observaciones
15	12	POBLACION SANTA MÓNICA	72056300-2	Sin deudas ni observaciones
16	13	UNION Y ESFUERZO	73121200-7	Sin deudas ni observaciones



17	13	DIEGO PORTALES	72053200-K	Sin deudas ni observaciones
18	15	VILLA LA PALMERA	72053300-6	Sin deudas ni observaciones
19	16	HUECHURABA CENTRAL	72061300-K	Sin deudas ni observaciones
20	18	PALMILLA ORIENTE	71963600-4	Sin deudas ni observaciones
21	21	PLAZA LA PALMILLA	72103400-3	Sin deudas ni observaciones
22	22	ALIANZA DE CONCHALÍ	72075000-7	Sin deudas ni observaciones
23	23	MANUEL RODRÍGUEZ	72071500-7	Sin deudas ni observaciones
24	23	LOS MINERALES	65052470-5	Sin deudas ni observaciones
25	24	POBLACIÓN 16 DE ABRIL	72099200-0	Sin deudas ni observaciones
26	29	GENERAL SAN MARTIN	72053900-4	Sin deudas ni observaciones
27	30	EL CORTIJO NORTE	72087500-4	Sin deudas ni observaciones
28	31	EUSEBIO LILLO	72081600-8	Sin deudas ni observaciones
29	33	VILLA EL CORTIJO SUR	72050700-5	Sin deudas ni observaciones
30	36	LA UNIÓN Y VILLA DEL VALLE	72067400-9	Sin deudas ni observaciones
31	37	POBLACION SANTA INÉS	75948890-3	Sin deudas ni observaciones
32	38	ARQUITECTO O'HERENS	72064800-8	Sin deudas ni observaciones
33	39	VILLA PAULA JARA QUEMADA	72073800-7	Sin deudas ni observaciones
34	41	DOCTOR LUCAS SIERRA	65037578-5	Sin deudas ni observaciones
35	42	NUEVA PALMILLA CENTRAL	65187382-7	Sin deudas ni observaciones
36	40	POBLACION REPUBLICA DE MEXICO	72292500-9	Sin deudas ni observaciones
37	44	NUEVA ESPERANZA	65040068-2	Sin deudas ni observaciones
38	44	PSDTE. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	65128512-7	Sin deudas ni observaciones
39	45	BICENTENARIO INDEPENDENCIA	65038355-9	Sin deudas ni observaciones
40	46	PALMAS DE MALLORCA	65050330-9	Sin deudas ni observaciones
41	47	ENEAS GONEL SECTOR 2	65137560-6	Sin deudas ni observaciones
42	48	VILLA ENEAS GONEL SECTOR 4	65183718-9	Sin deudas ni observaciones

Saluda atentamente,



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

PSM/NFR/mcv

DISTRIBUCIÓN:

- Dideco
- CYP Archivo



FORMULARIO Nº2
ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y PRE APROBACIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO

MEJORAMIENTO DE ESPACIO SOCIAL ETAPA 9

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Lugar donde se ejecutará el proyecto (indicar dirección completa)

TENIENTE YAVAR 2286 (CANCHA VILLA)

ÁMBITO DE POSTULACIÓN (MARQUE CON UNA X LOS ÁMBITOS A POSTULAR)

CULTURA

INCLUSIVIDAD SOCIAL

DEPORTE

ADULTO MAYOR

PREVENCIÓN SITUACIONAL
(SEGURIDAD)

INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO
Y/O MEJORAMIENTO DE ESPACIOS

X

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

1.GENERAR UN ESPACIO DE ENCUENTRO COMUNITARIO, DONDE SE PUEDA REALIZAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES PARA NUESTROS VECINOS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.-PROMOVER LA VIDA EN COMUNIDAD, BRINDANDO UN ESPACIO SEGURO PARA LA PRACTICA Y REALIZACION DE TALLERES DEPORTIVOS PARA NUESTRAS SOCIAS Y SOCIOS

2.-CONTAR CON UN ESPACIO QUE PERMITA REALIZAR ENCUENTROS MASIVOS EN NUESTRA VILLA, PROYECTANDO EN EL TIEMPO PARA EL USO PERMANENTE EN LOS ENCUENTROS QUE ORGANIZAMOS EN FECHAS RELEVANTES

3.-PROPROMOVER LA PARTICIPACION COMUNITARIA EN UN ESPACIO QUE PERMITA REALIZAR LAS CELEBRACIONES QUE LAS FAMILIAS NO PUEDEN REALIZAR EN SUSS HOGARES



DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO

¿EN QUÉ CONSISTE?

¿POR QUÉ SE REALIZARÁ?

¿A QUIÉNES BENEFICIARA?

DESCRIPCION DETALLADA DE LA FORMA EN QUE SE EJECUTARA EL PROYECTO.

NUESTRO PROYECTO ES LA CONTINUIDAD DE UNA SERIE DE PROYECTOS QUE HEMOS VENIDO REALIZANDO PARA LA CONSTRUCCION DE UN ESPACIO MULTIUSO EN NUESTRA CANCHA, EN ESTA ETAPA VAMOS A AVANZAR CON EL CIERRE PERIMETRAL DEL LADO NORTE DE EL ESPACIO MULTIUSO, YA QUE CON FONDOS ANTERIORES CONSTRUIMOS EL TECHO, PISO PILARES Y MUROS. ESTE PROYECTO SE RELIZARA CON OBRA VENDIDA Y EL CONTRATISTA ENCARGADO REALIZARA LA COMPRA E INSTALACION DE LOS MATERIALES, SIENDO CORDINADO Y SUPERVISADO POR NUESTRA DIRECTIVA Y VECINOS QUE COLABORARAN EN DICHA TAREA

ESTE PROYECTO BENEFICIARA A LOS SOCIOS DE NUESTRA JUNTA DE VECINOS YA QUE NOS PERMITIRA REALIZAR MAS ENCUENTROS COMUNITARIOS, ENTRE LOS CUALES PODEMOS MENCIONAR DIA DE LA MADRE, DIA DEL PADRE, ENCUENTRO DE AÑO NUEVO ENTRE OTROS.

DETALLE DE LO QUE SE RELIZARA

CONSTRUCCION DE CIMIENTO DE 40X20 CM Y UN SOBRECIMIENTO DE 15X20 CM DE HORMIGON ARMADO ENTRE PILARES EXISTENTES SE CONSTRUIRA MURO DE LADRILLO FISCAL BOTADO DE LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: 12X2 METROS ESTUCADO POR CARA INTERIOR REMATADO CON 12 METROS DE PERFIL U 150X50X2 MM. ADEMAS SE CONSTRUIRA UN PORTON CORREDIZO DE 2.40 METROS ALTURA POR 2,20 METROS DE ANCHO EN LATA NEGRA DE 3 MM CON RUEDAS DE 3 PULGADAS CON RIEL DE 40X40 EN 3 MM. CON ESTRUCTURA DE PERFILES DE 40X30 MM

EL TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS ES DE 30 DIAS Y CONSIDERA LA INSTALACION DE UN LETRERO CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO





SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Unidad de Proyectos

FONDEVE 2025

FICHA DE REVISIÓN DE PROYECTOS

Nombre del proyecto	Mejoramiento de Espacio Social Etapa 9
Organización	Junta de Vecinos Villa Hogar Propio
Barrio	Vivaceta - Barón
UV	6
Ámbito de Postulación	Infraestructura
Tipo de Proyecto	La intervención consiste en una construcción de muro de albañilería y portón corredizo.

Factibilidad de la Iniciativa

FACTIBLE

Observaciones

Profesional encargado de Revisión	Nicole Serrano Lobos
Correo	nserrano@conchali.cl
Dirección en coordinación revisora	Dirección Secretaría Comunal de Planificación



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, 14 de mayo de 2025

CERTIFICADO



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA, Abogada, Secretaria Municipal de Conchali (s), certifica que el Permiso de Uso del B.N.U.P entregado a la Junta de Vecinos Hogar Propio, de la Unidad Vecinal N° 6, ubicado en calle Monseñor Muller, entre Aviador Acevedo y Teniente Yavar, de esta Comuna, cuyos deslindes son los siguientes:

- | | |
|-----------------|--|
| NORTE | En 25 metros, con Calle Teniente Yavar |
| SUR | En 25 metros, con Calle Aviador Zañartu. |
| ORIENTE | En 60 metros con sitios 1 y 20 de la manzana F. |
| PONIENTE | En 60 metros, con Calle Monseñor Muller. |

Se encuentra vigente y sancionado por Decreto Exento N°384 de 23.05.98, complementado por Decreto Exento N° 918 de 10.08.04 y modificado por Decreto Exento N° 796 04.08.17. Actos administrativos que forman parte del presente Certificado.

CMA/sem



CONCHALI, - 4 AGO 2017

DECRETO EXENTO N° 796

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 384 del 28.05.1998 que aprobó el convenio de uso con la Junta de Vecinos; y modificado a través del Decreto Exento N° 918 del 10.08.04; Decreto Exento N° 232 del 02.03.16 que aprobó Reglamento general de uso de canchas de pasto sintético; Vigencia de la Junta de Vecinos; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Complemento de Convenio de Uso de fecha 12 de Julio del año 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambas con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, la JUNTA DE VECINOS "HOGAR PROPIO", Personalidad Jurídica otorgada bajo el N° 284, de la Unidad Vecinal N° 6, representada por su presidenta, doña MARIA JOSEFINA DEL ROSARIO CALDERON ESPINOSA, cédula nacional de identidad N° 8.713.039-8, con domicilio en Aviador Zañartu N° 2147, comuna de Conchali, convienen lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Conchali es administradora del Bien Nacional de uso Público, ubicado en calle Teniente Yavar con Monseñor Muller, de la comuna de Conchali, con una superficie aproximadamente de 1334 metros cuadrados, cuyos deslindes son los siguientes: NORTE: 23 metros con calle Teniente Yavar; SUR: 23 metros con Calle Aviador Zañartu; ORIENTE: 58 metros con otros propietarios; PONIENTE: 58 metros con Calle Monseñor Muller.

SEGUNDO: La Municipalidad entrego en Permiso de Uso el terreno individualizado en la cláusula anterior a la JUNTA DE VECINOS "HOGAR PROPIO", Convenio que fue aprobado mediante Decreto Exento N° 384 de fecha 28 de mayo del 1998 y su modificación aprobada a través de Decreto Exento N° 918 de fecha 10 de agosto del año 2004.

TERCERO: La Municipalidad viene en complementar el Convenio sujeto a Permiso de Uso con la JUNTA DE VECINOS "HOGAR PROPIO" individualizado en la cláusula anterior, en el siguiente sentido:

- 1.- El presente complemento tiene por objeto el desarrollo de las actividades que le son propias a las Organizaciones y en beneficio de los integrantes de la comunidad local.
- 2.- La JUNTA DE VECINOS "HOGAR PROPIO" debidamente representada, viene en aceptar las siguientes obligaciones:
 - a) Mantener el Aseo y buena presentación del lugar.
 - b) Ocupar el terreno sólo para los fines que le son propios, quedándole prohibido realizar actividades proselitistas, religiosas o políticas.



- c) Queda prohibido además, el consumo de bebidas alcohólicas.
 d) Deberán pagar las cuentas por consumos básicos, tales como, agua potable, electricidad, etc., si correspondiere.

3.- Las mejoras que se efectúen en el inmueble quedaran a beneficio de la Municipalidad.

4.- La Junta de Vecinos contara con los siguientes horarios y cobros:

USO GRATUITO	USO CON COBRO POR ARRIENDO
Lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hrs Los martes de 19:00 a 21:00 hrs. Los Sábados y domingos de 11:00 a 13:00 hrs	De lunes a domingo de 17:00 a 22:00 hrs \$10.000, la hora para los socios. \$12.000, la hora, para el público general.

CUARTO: La JUNTA DE VECINOS "HOGAR PROPIO" deberá registrarse por las cláusulas establecidas en el Reglamento de Uso de Canchas de Pasto Sintético, aprobado a través de Decreto Exento N° 232 de fecha 02 de marzo del año 2016, que forma parte integrante del presente instrumento. Se hace presente, que en este acto se entrega a la Junta de Vecinos, copia simple del Reglamento individualizado precedentemente.

QUINTO: Lo no complementado por el presente instrumento, se mantiene vigente el Convenio de Uso primitivo en todas sus partes.

SEXTO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchali, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre del año 2016.

SEPTIMO: La personería de doña MARIA JOSEFINA DEL ROSARIO CALDERON ESPINOSA, para comparecer en su calidad de Presidenta y en representación de la JUNTA DE VECINOS "HOGAR PROPIO" de la Unidad Vecinal N° 6, consta de certificado otorgado por Secretaría Municipal de fecha 10 de mayo de 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE copia del presente Decreto al Gobierno Regional Metropolitano; Departamentos Municipales, hecho ARCHIVARSE.


 SECRETARÍA MUNICIPAL
DANIEL BASTIAS FARIAS
 Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
 Alcalde de Conchali

RVF/DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal

O.P.I.R - Sec. Municipal - DIDECO

Organizaciones Comunitarias

Sra. María Calderon Espinosa, (Aviador Zañartu N° 2147, Conchali.

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

Concedido
Arduo 51 (98)
APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO CON LA UNIDAD VECINAL N°6, JUNTA DE VECINOS "HOGAR PROPIO".-

CONCHALI, 10 AGO. 2004

DECRETO EXENTO N° 918.

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N°384, del 23.05.1998, que Aprobó Convenio suscrito con la Junta de Vecinos "Hogar Propio" y el Club Deportivo y Cultural "Libertador Bernardo O'Higgins"; Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria del 17.12.03; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE la Modificación de Convenio de fecha 04 de agosto de 2004, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde don CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA y la Unidad Vecinal N°6, Junta de Vecinos "Hogar Propio", representado por su Presidente don RENÉ ANTONIO TRONCOSO CASTRO, mediante el cual las partes vienen en modificar la cláusula primera del convenio original aprobado por Decreto Exento N°384/1998, en el sentido de otorgar la Administración Total a la Unidad Vecinal N°6, Junta de Vecinos "Hogar Propio" del terreno Bien Nacional de Uso Público ubicado en Monseñor Müller, entre Aviador Zañartu y Teniente Yávar.

Fu definitivamente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-

CRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales y Tesorería Municipal, para que se ARCHIVESE.



RENE DÍAZ LEIVA
Abogado
Secretario Municipal (S)



ABELLA FUENTEALBA LABBE
Alcaldesa de Conchali (S)

AFL/RDL/mcm.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal

DIDECO - Org. Comunitarias

Sr. René Troncoso Castro (Aviador Zañartu N°2316)

O.P.I.R. - Sec. Municipal/



Anote.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE
LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
LA JUNTA DE VECINOS "HOGAR PRO-
PIO" Y EL CLUB DEPORTIVO Y CUL-
TURAL "LIBERTADOR BERNARDO O'HIG-
GINS".-

CONCHALI, 03 MAY 1998

DECRETO EXENTO N° 384

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Solicitud de dichas Organizaciones; Informes de las Direcciones de Obras, Dideco y Asesoría Jurídica; el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria del 29.04.98; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de fecha 28 de mayo de 1998, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde don CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA, y la JUNTA DE VECINOS "HOGAR PROPIO", representada por su Presidente don Ginés Bravo Pizarro y el CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL "LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS", representado por su Presidenta doña María Martínez Marín, mediante el cual el municipio viene en otorgar un Permiso de Uso indefinido, en coadministración a dichas Organizaciones, para ocupar el Bien Nacional de Uso Público ubicado en Calle Monseñor Müller, entre Aviador Acevedo y Teniente Yavar, con una superficie aproximada de 1.500 m², dentro del cual existe una construcción de 104 m² aprox., cuyos deslindes son los siguientes:



- AL NORTE : en 25 metros con calle Teniente Yavar;
- AL SUR : en 25 metros con calle Aviador Zañartu;
- AL ORIENTE : en 60 metros con sitios 1 y 20 de la Manzana F y
- AL PONIENTE: en 60 metros con calle Monseñor Müller

Todo lo anterior de acuerdo a instrumento que se aprueba por el presente decreto, del cual forma parte integrante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, Tesorería Municipal, hecho ARCHIVESE.



[Signature]
BERNANDO OSSANDON CORREA
Secretario Municipal (S)



[Signature]
CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí

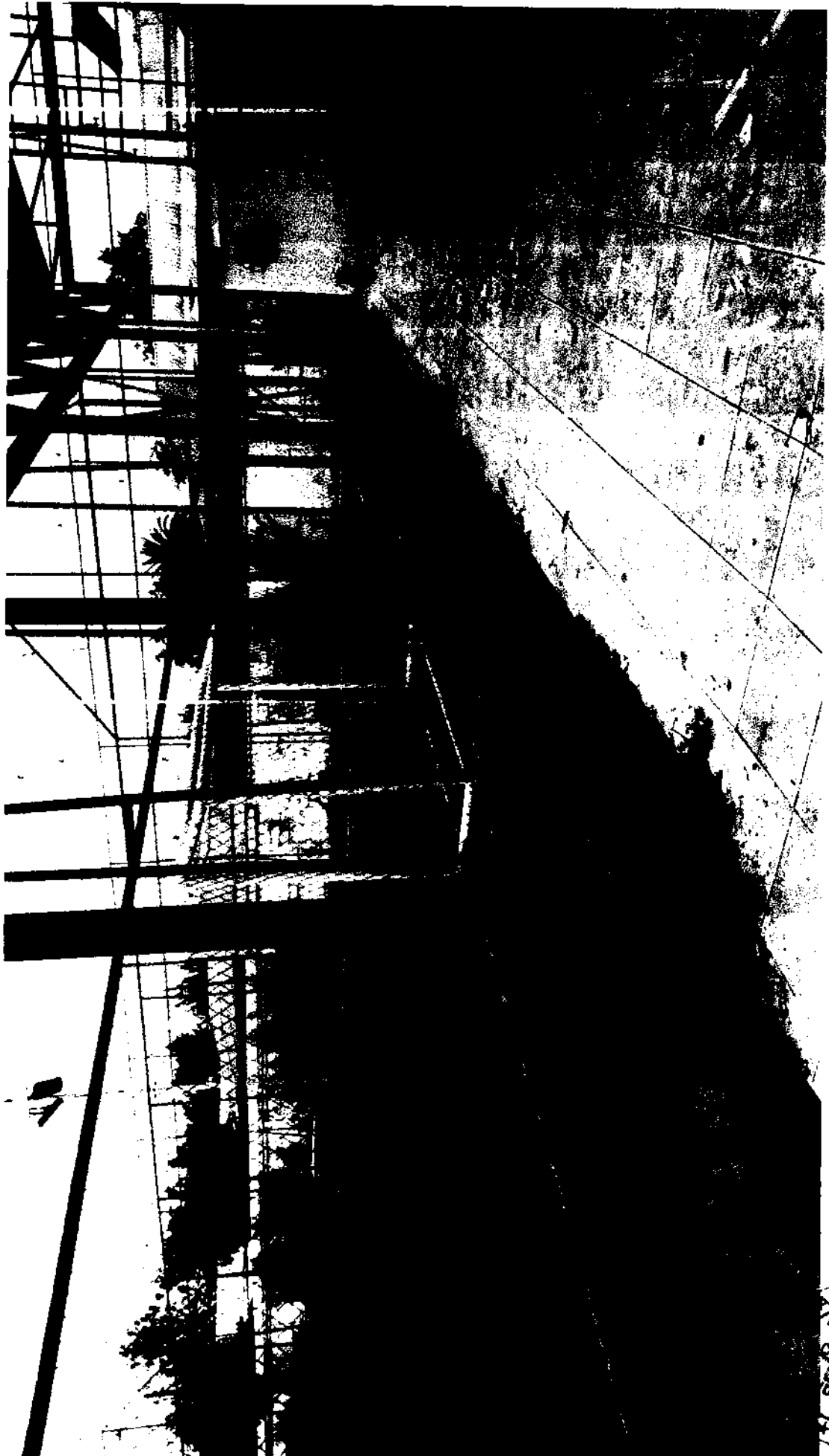
CSU/FOC/lrr.

TRANSCRITO A:

- Control - Jurídico - SECPLAC - Obras
- Sr. Ginés Bravo Pizarro (Teniente Yavar N°2340)
- Sra. María Martínez Marín (Aviador Zañartu N°2351)
- C. de Doc. - Sec. Municipal./

2010
01.06.98





ALIDAD DE CAJALI
DIRECCION DE
CONTROL
1977
AUDITORIA



DIRECCION DE CONTROL
BFV
AUDITORIA



ALVARO P. C. M. HALL
DIRECCION
DE
CONTROL
DE
CALIDAD
INDUSTRIAL

ITEM DE RECURSOS HUMANOS		
CANTIDAD	DETALLE	MONTO \$
SUBTOTAL (3)		\$

ITEM GASTOS DE MOVILIZACION, FLETE, DESPACHOS, TRASLADO DE PRODUCTOS		
CANTIDAD	DETALLE	MONTO \$
SUBTOTAL (4)		

TOTAL (ITEM 1+ ITEM 2+ ITEM 3 + ITEM 4)	
--	--

RESUMEN COSTOS	
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$2.200.000
MONTO APORTADO POR LA ORGANIZACIÓN (MINIMO 5%)	\$110.000
MONTO TOTAL DE EJECUCION PROYECTO (ITEM 1+ ITEM 2+ ITEM 3 + ITEM 4)	\$2.310.000



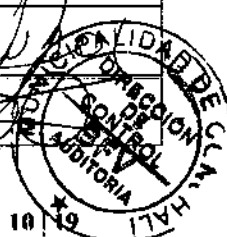


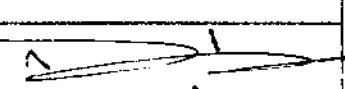

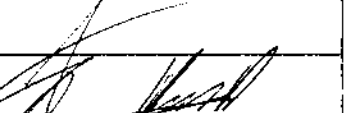

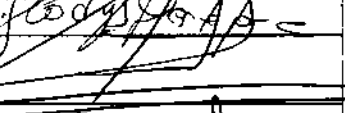
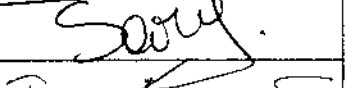
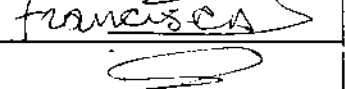
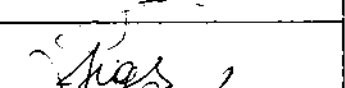
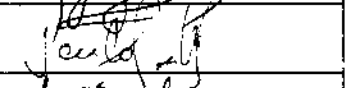
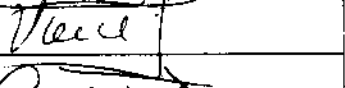
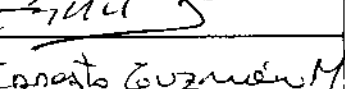
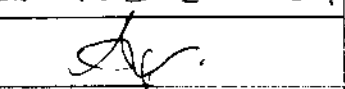

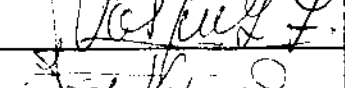
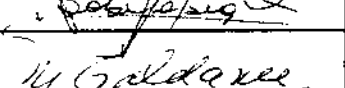
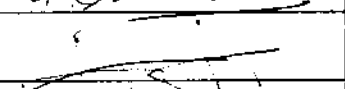


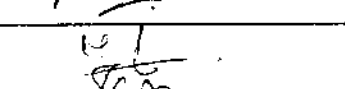
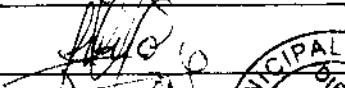

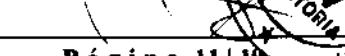


FONDEVE 2025
FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO Nº4
ACTA ACUERDO EN ASAMBLEA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO POSTULADO

NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO DE ESPACIO SOCIAL ETAPA 9
NOMBRE JUNTA DE VECINOS	VILLA HOGAR PROPIO
UV Nº	6
FECHA ASAMBLEA	03 DE MAYO 2025
TIMBRE ORGANIZACIÓN	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> UNIDAD VECINAL Nº 6 <<VILLA HOGAR PROPIO>> PERS. JUR. 284 1950 CONCEPCIÓN </div>

Nº	NOMBRE DE ASOCIADO/A	RUT	FIRMA
1	ENRIQUE ARRIETA S	9003075-2	
2	SARA CONTRERAS A	467529-7	
3	LEON NOVAAMBUENA	23310610-0	leon
4	ANTONIO GOMEZ	12.902.877.7	
5	ANDRÉS ADELLANO S	14.242.605-2	
6	OSCAR ARZELLANO M.	9.384.775-K	
7	MARILINDA SILVA C	8333841-5	
8	CAROLINA BANDA GUTIERREZ	12.024.292-6	
9	Mónica Seo Novillo	924610-0	
10	JOSÉ MARÍA ARRIETA C.	18.864.700-6	
11	BERNARDO GONZALEZ	9606667-8	
12	JUAN MORALES. C.	7318999-3	
13	MARIA LUÍSA	10.485.103-4	
14	VIRGINIA CAVALOS. C.	7.818.684-4	Uo Conalek
15	JOSEFINA CAJERÓN E.	8.713.039-8	
16	Mareja Jeli nado	8000311-2	
17	Daria Gonzala Borones C	15.661.713-K	



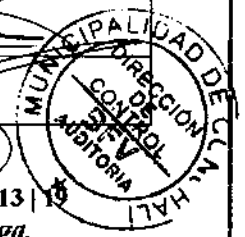
Nº	NOMBRE DE ASOCIADO/A	RUT	FIRMA
18	DAVID LAMBRERA	8459295-1	
19	JOSÉ LEÓN	620324-5	
20	José Ruiz	20750742-3	
21	Patricio MINEZ	11341465-0	
22	Waldo Prostepni Silva	3350309-1	
23	Stedys Prostepni	8703209-2	
24	JUAN CARLOS BRAVO TORRILLO	12465075-5	
25	SARA AMIELA C.	17260250-0	
26	FRANCESCA DORAZABAL B	5669506-0	
27	Jessica Silva Palacios	15635330-2	
28	Jarquina Gonzalez Silva	21568861-5	
29	Paula Pinto Sorret	10531273-3	
30	PATRICIA Astudillo ULLOA	11739495-6	
31	NICOLAS ANDRÉS ASTUDILLO	18406661-0	
32	ERNESTO GONZALEZ M	6341921-4	
33	GLORIA VEGA V.	6244936-5	
34	JUAN MORALES	7318999-3	
35	Julie Volpud F	6619369-2	
36	ISABEL TAPIA DUARTE	9980819-9	
37	Maryanta Galdames	7098128-2	
38	Orneta Serruente	7893670-3	
39	Enika Gonzalez	12877897-7	
40	EUGENIA RABAJAEBI	8206700-0	
41	TANIA FLORIAN G	14690505-6	
42	Isabel López	5131253-6	
43	Fernanda Pino	9601937-8	
44	Pazuela Luna G.	12828035-9	
45	Sofía Vargas M.	7864332-3	



Nº	NOMBRE DE ASOCIADO/A	RUT	FIRMA
46	Maribel Sepúlveda Constanza	12.277.781-2	<i>[Signature]</i>
47	Margarete Veyrac	7250041-3	<i>[Signature]</i>
48	Isolda Fencina G.	8.667.239-1	<i>[Signature]</i>
49	Porina Parella	8.773.023-9	<i>[Signature]</i>
50	Aciano González	7319444-5	<i>[Signature]</i>
51	Carimen Luna	10238694-9	<i>[Signature]</i>
52	PABLO LABREGG A	6286.784-1	<i>[Signature]</i>
53	Paula Ibáñez E	9704663-8	<i>[Signature]</i>
54	Nicole Manuella M	16.508576-0	<i>[Signature]</i>
55	Sesara Fawar	14.239731-5	<i>[Signature]</i>
56	Chous Infort Diaz	16094244-5	<i>[Signature]</i>
57	Gloria Vera	6244.936-5	<i>[Signature]</i>
58	Gines Bravo Gizaro	4521.275-0	<i>[Signature]</i>
59	Carmen Morales E	6345798-1	<i>[Signature]</i>
60	Luis Sepúlveda G	6693270-2	<i>[Signature]</i>
61	Celinda Araujo	5472.70-0	<i>[Signature]</i>
62	RODRIGO MOSSINA	12.027.346-8	<i>[Signature]</i>
63	IRMA TOBAR O.	4030429-0	<i>[Signature]</i>
64	Verónica Villena F	8.314.114-4	<i>[Signature]</i>
65	Adolfo LASTRA B	9.505707-1	<i>[Signature]</i>
66	Adolfo LASTRA V.	20.495.670-7	<i>[Signature]</i>
67	Evelyn Celis Corca	17.070.404-5	<i>[Signature]</i>
68	Moses González Leon	16.951.243-4	<i>[Signature]</i>
69	JUANA STANCOURT	7.516624	<i>[Signature]</i>
70	JUANA MARTINEZ	5.842275-4	<i>[Signature]</i>
71	MAXIMO VESINA	5.576314-3	<i>[Signature]</i>
72	Nino Osorio C.	16099420-7	<i>[Signature]</i>
73	Patricio Ancos E	7.579419-3	<i>[Signature]</i>

FONDEVE 2025
FONDO DE DESARROLLO VECINAL

74	Roqueel Obispo Olave	6.309.54-1	R. Obispo
75	Felipe Guerra	18.489.159-5	Felipe
76	Nivia Romero	9.246.390-5	Nivia
77	Que Kariana Gonzalez	8.934.837-3	Que Kariana
78	Teresa Cerezo	8.942.828-9	Teresa Cerezo
79	PAULA ADRIANO BARRERA	16.710.152-6	Paula
80	PEDRO CONTRERAS MOYLA	9.35.1183-2	PLERO BCM
81	JOSÉ ANTONIO VARGAS	20.964.608-9	J. Sánchez
82	KINENA GASTE FUENTES	5.073.994-5	Kinena Gaste
83	BERNARDO GUERRA C	9.606.667-0	Bernardo
84	JORGE TIÑO SILVA	8007.300-6	Jorge
85	SEBASTIÁN SAAVEDRA	17.074.118-8	Sebastián
86	Florencia Reyes Jimenez	17.338.386-K	Florencia
87	Paolo Abala H	18.626.754-0	Paolo
88	Giovanna Martinez	13.638.278-6	Giovanna
89	ALVARO BUEBA	7.841.360-3	Alvaro
90	Lidia Burgos.	12.256.362-6	Lidia
91	Edgardo Ampine V.	17.729.722-1	Edgardo
92	NATALIA Soto	16.428.504-P	Natalia
93	Claudio Aguero B.	12.636.365-6	Claudio
94	Shanny Antonio C.	12.473.319-7	Shanny
95	MARCA SALAZAR	11.959.980-6	Marca
96	ARIEL HERRERA R.	7.812.066-5	Ariel
97	Alexis Castorena L.	18.906.080-7	Alexis
98	Camila Saez	18.425.466-2	Camila
99	FELIPE GUZMAN	25.569.135-K	Felipe
100	Elizabeth Castro	8.601.928-0	Elizabeth
101	Yessy Castro	09.565.567-7	Yessy
102	ICO JUSTINUS	15.414.11-1	ICO



*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

FONDEVE 2025

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

103	Quilso Jugoaz Perin	8.717.641-K	
104	Antoher sud I	18.467.138-K	
105			
106			

Con un total de 104 miembros de la Junta de Vecinos Nº 6 VILLA HOGAR PROPIO

Acuerda aprobar el proyecto FONDEVE 2025 denominado: MEJORAMIENTO DE ESPACIOS SOCIALES ESAPA 9.

FIRMA PRESIDENTE (A)	FIRMA SECRETARIO (A)	FIRMA TESORERO (A)





FORMULARIO N°6

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Fecha... 6 DE MAYO 2025

Yo, ENRIQUE ARRIETA S con cédula de identidad N° 9003075-2 y Presidente /a y representante legal de la Junta de Vecinos N° 6 de nombre "HOGAR PROPIO" ubicada en el barrio VIVACETA BARÓN, emito esta declaración, con referencia a la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO ESPACIOS SOCIALES # 9 el cual se desarrollara y ejecutara en la sede ubicada en TENIENTE YAVAL # 2286 de la comuna de Conchalí, Santiago; en concordancia a las bases y proyecto financiado con el Fondo de Desarrollo Vecinal - FONDEVE 2025.

Declaro que el proyecto a desarrollar y/o a ejecutar será materializado en concordancia y conforme a las normas de Habitabilidad, Estabilidad y Seguridad, establecidas en el Título IV de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), y que los especialistas y/o contratistas serán responsables del cumplimiento de las normativas en relación a la prevención y seguridad del personal contratado para este proyecto.

Además, se reitera que de ejecutarse obras vinculadas a instalaciones eléctricas y/o gas, estas estarán desarrolladas con personal autorizado por la Superintendencia de Electricidad, Combustibles (SEC), lo cual será certificado a través de un informe técnico del instalador y de la respectiva fotocopia de la credencial que lo certifica como tal.

ENRIQUE ARRIETA SOROZAGA
ARRIETA
Nombre, Firma y Timbre



FORMULARIO N°7

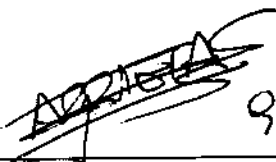
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha... 6 de Mayo 2025

Yo, ENRIQUE ARDISTA SOZOZABAL con cedula de
identidad N° 8003075-2, con domicilio en
TENIENTE JAVAR 2201, CONCHALI, comuna de
CONCHALI en mi cargo de, PRESIDENTE de la Junta de Vecinos
denominada: HOGAR PROPIO
UV N° 6, declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de
Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores –
CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona
Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.


9003075-2
Firma y RUT





FORMULARIO N°7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha... 6 de MAYO 2025

Yo, SARA CONTRERAS ALEGRÍA con cedula de
identidad N° 9.679.529-7, con domicilio en
the yavar n° 2201, comuna de
Conchalí en mi cargo de Secretaria de la Junta de Vecinos
denominada: "Hogar Propio"

UV N° 6, declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de
Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores –
CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona
Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.

9.679.529-7

Firma y RUT



FORMULARIO N°7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha..... 6 de mayo 2025

Yo, Inspector Andrés Arce Sandoval con cedula de
identidad N° 18.467.138-f con domicilio en
teniente yawa 2159 comuna de
Conchalí en mi cargo de tesorero de la Junta de Vecinos
denominada: "Hogar Propio"

UV N° 6, declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de
Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores –
CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona
Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.

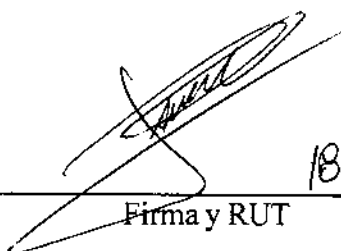

18.467.138-f
Firma y RUT



TABLA DE PONDERACION FONDEVE 2025

ARTÍCULO 12°: La siguiente tabla de ponderación se utilizará para la evaluación general, considerando los criterios establecidos en las presentes Bases:

ITEM	CRITERIOS	INDICADORES DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
PATROCINIO VECINAL	A fin de fortalecer la Participación Ciudadana y la democracia local, el proyecto deberá contar con una amplia aprobación de los Asociados de la Junta de Vecinos.	El proyecto cuenta con una amplia participación. Fundada en el formulario N°4 con más de 100 de los asociados/as	25%
		El proyecto cuenta con mediana participación. Fundada en el formulario N°4 con 51 a 99 firmas de los asociados/as.	10%
		El proyecto cuenta con una escasa participación. Fundada en el formulario N°4 con 1 a 51 firmas de los asociados/as.	5%
PROGRAMACIÓN Y ORDENAMIENTO	Evalúa el orden en la elaboración del proyecto, inf. lógica y desarrollada con objetivos, planificación de actividades.	Se presenta un proyecto ordenado, con objetivos bien definidos y desarrollados, presenta una planificación ordenada del proyecto y sin enmiendas.	30%
		Se presenta un proyecto ordenado, con objetivos poco claros con escaso desarrollo, sin planificación y con enmiendas.	10%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	Evalúa el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las Bases, en los tiempos y plazos establecidos.	El proyecto no presenta observaciones de acuerdo a lo establecido en las bases, al momento de la evaluación de la Comisión FONDEVE	25%
		El proyecto presenta observaciones subsanables de acuerdo a lo establecido en las bases, al momento de la evaluación de la Comisión FONDEVE	5%
ENFOQUE DE GÉNERO	El proyecto incorpora la perspectiva de género, igualdad de derechos entre hombres y mujeres, y así mismo al pleno desarrollo de los derechos humanos.	El proyecto se enfoca en beneficiar de manera igualitaria a mujeres y hombres y considera las especiales necesidades y dificultades de las mujeres para ejercer sus derechos fundamentales.	20%
		El proyecto no se enfoca en beneficiar de manera igualitaria a mujeres y hombres ni considera las especiales necesidades y dificultades de las mujeres para ejercer sus derechos fundamentales.	5%
	TOTAL	PUNTAJE FINAL (Suma ponderados)	100% ✓